GOLD SERVICE
Legal and Business Advisors,
El Salvador, Central America

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

INFORME SOBRE DISTRIBUCIÓN O CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, DIVIDENDOS O EXCEDENTES Y/O LISTADO DE SOCIOS, ACCIONISTAS O COOPERADOS

F-915 V3

SEÑOR CONTRIBUYENTE
ESTE INFORME DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US$

NÚMERO DE INFORME: 10 [ ] 3

SECCIÓN A- Identificación de la Persona Jurídica Obligada a Informar

01	EJERCICIO FISCAL	9	USE SOLO SI MODIFICA SU INFORME	02	NÚMERO DE INFORME	7	11	DISTRIBUYÓ Y/O CAPITALIZÓ	SI ☐ NO ☐	5	ACTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 04 FECHA / / 3 05 NÚMERO 1

NIT 03 [ ] - [ ] - [ ] - [ ] 5 06 Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres 0

SECCIÓN B- Datos de los Socios, Accionistas o Cooperados

	Apellido(s) y Nombre(s), Razón Social o Denominación		NIT		Código de Calidad de Socio			Monto de Utilidades, Dividendos o Excedentes Distribuidos y/o Capitalizados			Valor Contable de las Acciones, Aportes, Participaciones Sociales o Derechos		
1		09		8 11		2 07			6 08			4
2		09		8 11		2 07			6 08			4
3		09		8 11		2 07			6 08			4
4		09		8 11		2 07			6 08			4
5		09		8 11		2 07			6 08			4
6		09		8 11		2 07			6 08			4
7		09		8 11		2 07			6 08			4
8		09		8 11		2 07			6 08			4
9		09		8 11		2 07			6 08			4
10		09		8 11		2 07			6 08			4
11		09		8 11		2 07			6 08			4
12		09		8 11		2 07			6 08			4
13		09		8 11		2 07			6 08			4
14		09		8 11		2 07			6 08			4
15		09		8 11		2 07			6 08			4
16		09		8 11		2 07			6 08			4
17		09		8 11		2 07			6 08			4
					SUMAS TOTALES		45		0 43			4

SECCIÓN C- Codificación de la Calidad de Socio

1 - Persona que conservó la calidad de socio, accionista o cooperado durante todo el ejercicio fiscal que se informa y que la adquirió con anterioridad al mismo
2 - Persona que ha adquirido la calidad de socio, accionista o cooperado durante el ejercicio fiscal que se informa
3 - Persona que ha perdido la calidad de socio, accionista o cooperado durante el ejercicio fiscal que se informa

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente informe son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 241 literal H del Código Tributario y 249-A del Código Penal.

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

SELLO

USO EXCLUSIVO D.G.I.I.

FECHA, SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 3ª AV. NTE. No. 114, SAN SALVADOR, PBX: 2525-3600 FAX: 2295-6868

COPIA

DUPLICADO-CONTRIBUYENTE

GOLD SERVICE
Legal and Business Advisors,
El Salvador, Central America

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LLENAR ÉSTE FORMULARIO

DISPOSICIÓN LEGAL

Conforme al artículo 124 del Código Tributario se establece que las personas jurídicas que distribuyan dividendos, excedentes o utilidades, deberán informar en el formulario respectivo, a la Administración Tributaria dentro del mes de enero, todas las distribuciones efectuadas en el año inmediato anterior, debiendo proporcionar el valor de las acciones, aportes o derechos, al igual que el valor de los dividendos, excedentes o utilidades de cualquier tipo o denominación que hayan sido distribuidas.

Asimismo, tendrán la obligación de remitir en el mismo plazo, el listado de las personas que tengan la calidad de socio, accionistas o cooperado de la respectiva persona jurídica, se les haya o no efectuado distribución de dividendos, excedentes o utilidades. Igualmente las personas jurídicas deberán remitir en el formulario referido en el inciso primero de este artículo, dentro del mes de enero de cada año, el listado de las personas que hayan perdido la calidad de socio, accionista o cooperado de la respectiva persona jurídica, en el año inmediato anterior, así como de los que la hayan adquirido, indicando el valor contable de las acciones, participaciones sociales o aportes.

INDICACIONES GENERALES

1. Las disposiciones legales anteriores, obligan a las personas jurídicas domiciliadas a no suministrar los datos e información requerida.

2. La información que ésta Dirección General requiere, corresponde a todos los contribuyentes que en su calidad de Personas Jurídicas del Impuesto sobre la renta hayan distribuido o capitalizado durante el ejercicio de imposición, rentas en concepto de dividendos, excedentes o utilidades. Asimismo, la obligación de remitir en el mismo plazo, el listado de las personas que tengan la calidad de socios, accionistas o cooperados de la respectiva persona jurídica, se les haya o no efectuado distribución de dividendos, excedentes o utilidades, además de remitir el listado de las personas que hayan perdido y/o adquirido la calidad de socio, accionista o cooperado de la respectiva persona jurídica, en el año inmediato anterior.

3. Este formulario está estructurado en tres Secciones:

Sección "A", en donde deberá anotar los datos de identificación de la persona jurídica obligada a rendir la información, y el ejercicio fiscal correspondiente.

- Ejercicio fiscal: año en que se efectúa la distribución o capitalización.

Sección "B", incluye la información de los Socios, Accionistas o Cooperados a quienes se les distribuyó dividendos, excedentes o utilidades o incrementaron su patrimonio por la vía de la capitalización. Asimismo, el valor contable de las acciones, participaciones sociales o aportes, por cada socio, cooperado o accionista.

Sección "C", debe elegir entre los códigos (1, 2 ó 3) conforme a la calidad de Socio, Cooperado o Accionista que incluye en éste informe.

4. En el pie de página deberá anotar el nombre y firma del representante legal o apoderado de la persona jurídica que presenta éste informe.

5. Toda modificación a este informe, deberá presentarla en este mismo formulario, registrando en la casilla No. 02 el número del informe modificado.

6. OFICINAS RECEPTORAS DEL INFORME SOBRE DISTRIBUCIÓN O CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, DIVIDENDOS O EXCEDENTES Y/O LISTADOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O COOPERADOS.

- Oficina Central Condominio Tres Torres.
- Centro Express del Contribuyente Centro de Gobierno y Soyapango.
- Centro Express del Contribuyente Santa Ana y San Miguel.
- Minicentros Express del Contribuyente, en el interior del país.

BORRADOR